



AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR
31579 (NAVARRA)

En Cárcar, siendo las 12:05 horas del día **27 de Febrero de 2023**, se reúnen los miembros de la mesa de contratación que se relacionan a continuación, correspondiente al expediente de contratación de las obras de “**derribo de edificios sitos en C/ Mayor 7 y 9 de Cárcar**”.

- M^a Teresa Insausti Sola. Presidenta.
- Eduardo Sanz Arróniz. Vocal.
- Pedro Marín Ezcaray. Vocal
- Joaquín Legarda Araiz. Secretario.

El expediente de contratación se tramita a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

El Secretario ha procedido a la apertura del sobre A (documentación previa), con el siguiente resultado:

EMPRESA	DECLARACIÓN RESPONSABLE
José Luis Llorente Urtubia	SI
Excavaciones Beratxa S.L	SI
Obras y Servicios Tex S.L	SI

Comprobada la documentación presentada y considerándola conforme con lo establecido en el pliego regulador, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Admitir a las siguientes empresas al expediente de contratación.

EMPRESA
José Luis Llorente Urtubia
Excavaciones Beratxa S.L
Obras y Servicios Tex S.L

Segundo.- El Secretario procede a la apertura del sobre B), criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (oferta económica), con el siguiente resultado:

José Luis Llorente Urtubia: 100.000 € más iva, lo que representa una baja del 5,4%. 34,98 puntos.





AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR
31579 (NAVARRA)

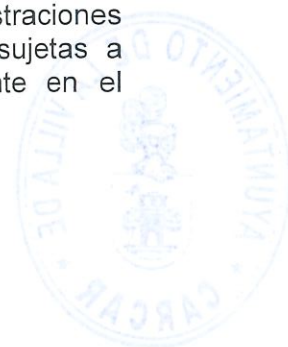
- Excavaciones Beratxa S.L: 73.993,96 € más iva, lo que representa una baja del 30%. 100 puntos.
- Obras y Servicios Tex S.L: 105.705,65 € más iva, lo que representa una baja del 0%. 20,71 puntos.

A la vista de lo cual, siendo la oferta más ventajosa la presentada por EXCAVACIONES BERATXA S.L , y conforme a lo señalado en el pliego regulador de la contratación, se acuerda requerir a la empresa EXCAVACIONES BERATXA S.L para que en el plazo de 5 días naturales, presente el original o copia compulsada de la documentación señalada en la cláusula 8.3 del pliego, con advertencia que de no hacerlo no se elevará propuesta de adjudicación al órgano competente.

- Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la solicitud en nombre propio o como apoderado.
- La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.
- Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Aquellas empresas licitadoras que se encuentren inscritas en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas estarán eximidas de presentar la documentación señalada anteriormente. Esta exención se entiende únicamente respecto a aquellos documentos acreditativos de las circunstancias de capacidad cuya acreditación pueda efectuarse mediante el propio certificado. No obstante, en este caso se deberá presentar por parte de las empresas licitadoras la correspondiente copia del certificado expedido por el Registro que corresponda, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

Certificación expedida por la Administración Tributaria en que la empresa licitadora tenga su domicilio fiscal, así como por las Administraciones Tributarias en que se hayan realizado o se realicen actividades sujetas a tributación, acreditativas de que aquella se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.





AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR
31579 (NAVARRA)

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o el alta en la matrícula de dicho Impuesto en el caso de inicio de la actividad durante el presente ejercicio, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.
- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el que se acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de dicha entidad.
- Garantía definitiva: Aval o fianza por importe del 4% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el valor añadido.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman la presente en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

